



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979,SL SOBRE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN EL EXPEDIENTE DE “CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA”

EXPEDIENTE: CONTR/2021/515983

LOTE N.º 3: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS.

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, celebrada con fecha 26 de enero de 2022, comprobó que la oferta presentada por la empresa KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979,SL presentaba valores anormales o desproporcionados.

La oferta presentada por la empresa es la siguiente:

- 1) Proposición Económica: 29.580,00€
- 2) Criterios de adjudicación de valor añadido: 60 puntos

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII: “Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 40 puntos.
- Cuando concurriendo varios licitadores, se considera desproporcionada la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 40 puntos”.

La proposición económica de la empresa es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media: 38.768,65€) y la puntuación en criterios de Calidad de la Formación para el Empleo es de 60 puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá aportar documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del estado.

SEGUNDO.- El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.





La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 03 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

El 23 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora presenta en plazo la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 24 de febrero de 2022.

La documentación justificativa consta de:

a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:

- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
- Presenta Anexo XII conforme al modelo de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible.
- Acuerdo de cesión y adquisición de contenidos formativos y materiales didácticos.
- Presupuesto de seguro de accidentes colectivos para alumnos .
- Presupuesto de acciones de publicidad online y offline.

TERCERO.- De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

COSTES DIRECTOS

A) Retribuciones del personal: el coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Costes salariales del personal formador (13.452,95 €)
- Costes salariales del personal coordinador (2.714,40 €)

B) Costes de medios y materiales didácticos:

La entidad aportará:

- Presenta acuerdo de cesión y adquisición de contenidos formativos y un presupuesto de impresión de materiales didácticos (450,00€).

C) Costes de consumibles y otros materiales necesarios: La entidad ha presentado presupuestos para la estimación de costes por un total de (300,19€). La entidad aportará:

- Material de papelería (300,19€)



- En el caso de folios, bolígrafos, carpetas, etc, la empresa expone que dispone de estocaje suficiente, por lo que no lo indica como gasto extra para la acción formativa.

D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:

No se contemplan

E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:

- Aportan Presupuesto de Seguro de accidentes colectivos con las coberturas correspondientes (300,00€)

F) Coste de plan de difusión adicional: En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline, además de contar con un departamento propio de captación.

- Como medios on line presentan un presupuesto por importe de 300,00€, tienen previsto utilizar medios virtuales concretos (email, página web y redes sociales, etc), además contarán con medios propios que le permiten reducir el coste.
- Como medios offline por importe de 1.938,75€ presenta un presupuesto para cartelería , dípticos y publicidad en periódicos locales y provinciales.

G) Coste del plan de selección adicional:

- Acciones colectivas: No detallan las acciones a realizar.
- Acciones individuales: No detallan las acciones a realizar.
- Costes de personal: La realización de dichas acciones las llevarán a cabo el coordinador de la acción formativa y el personal propio de la entidad, con una estimación de gasto de 2.055,38€. Presenta informe de trabajadores en alta de Keops que apoyará en las labores de coordinación del proyecto.
- Costes de material: La empresa imputa 228,38€ sin especificar a qué material se refieren.

H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:

- Costes de manual adicional y específico: Presenta presupuesto de 310,00€ por la edición e impresión de un manual adicional relacionado con la especialidad.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Plataforma propia que servirá para complementar y mejorar los contenidos didácticos de la especialidad formativa. El coste estimado en esta partida es de 390,00€
- Actividades didácticas complementarias: Acciones complementarias que permitan completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y mejorar la empleabilidad de los alumnos. Para ello se contemplan costes de tutorización y posibles gastos de desplazamientos interurbanos de los alumnos a las visitas que sean programadas (970,25€):

Dirección Provincial

Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>

-Prácticas Profesionales no Laborales: En concepto de tutorización de las prácticas conforme a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada. (770,25€)

-Visitas: Proponen realizar dos visitas (200,00€)

I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:

Contará con personal Orientador contratado o propio conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada a la categoría de Orientador Laboral.

La entidad propone realizar:

- Acciones individuales de información y orientación (2.877,53€)
- Sesiones y talleres formativos grupales (319,73€)

COSTES INDIRECTOS:

- **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

La entidad dispondrá de personal de apoyo y personal administrativo imputando un coste de 500,00€.

- **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

No se concretan.

- **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial de 2.427,63€.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para la oferta presentada.



Fdo.: Carolina Santino Muñoz
Técnica del Servicio Andaluz de Empleo

Málaga, a 03 de marzo de 2022



Fdo.: Aurora Marín Moyano
Técnica del Servicio Andaluz de Empleo

Dirección Provincial

Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>